

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO TITULADO: “PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR Y CENTROS ADSCRITOS AL MISMO”

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer.

Las resonancias magnéticas son técnicas habituales del Hospital Universitario Infanta Leonor (HUIL) realizadas por la Unidad Central de Radiodiagnóstico (UCR), pero la técnica solicitada no está contemplada en la cartera de servicios del hospital. Tampoco disponemos de hospital de referencia para la derivación de las mismas en la red de hospitales del SERMAS.

En algunos casos, por traumatismos o estados postoperatorios que exigen al paciente estar en determinadas posiciones, impiden realizar la prueba diagnóstica en el tubo de las resonancias magnéticas cerradas, por lo que la contratación de resonancias magnéticas abiertas es imprescindible para obtener un diagnóstico preciso de la patología de estos pacientes en las circunstancias en las que la técnica habitual impide su realización.

La realización de procedimientos diagnósticos por imagen (ECOGRAFÍAS), es una prestación incluida dentro de la asistencia especializada, y necesaria para un correcto diagnóstico y tratamiento. Debido a la elevada demanda asistencial y los escasos recursos propios, están ocasionando una gran demora en la realización de estas pruebas. Con el objeto de reducir la lista de espera asistencial y poder ofrecer una asistencia eficaz y de calidad, se hace necesario recurrir a la contratación externa de Ecografías.

Madrid, a día de la fecha

LA DIRECTORA GERENTE

Resol. 12/06/2018 B.O.C.M. 19/06/2018

P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Firmado digitalmente por: ROLDAN RODRIGUEZ-MARIN ANTONIO JESUS
Fecha: 2022.08.19 11:14

Fdo.: Antonio Jesús Roldán Rodríguez-Marín